

y uno. — José Marcial Lopez. — El Escribano, Justo García y Cos. [2193]

DON MIGUEL ANTONIO BUSTELO, Juez de 1ª Instancia de Guayama y su partido judicial.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pilar Sabater, para que en el término de nueve días contados desde esta fecha comparezca ante este Juzgado por el Oficio del que refrenda á rendir inquisitiva y contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por robo de azúcar; apercibido si no lo verifica de lo que hubiere lugar.

Dado en Guayama á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. — Miguel Antonio Bustelo. — El Escribano, Félix Lino Rivera. [2225]

DON ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, Juez de 1ª Instancia de Humacao y su partido judicial.

Por este mi tercer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Juan de la Paz Rodríguez, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA OFICIAL comparezca en la Cárcel de esta cabecera con el fin de ser notificado de la sentencia dictada en la causa criminal que se le sigue por desobediencia y resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibido de su perjuicio si no lo ejecuta.

Dado en Humacao á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — Enrique Diaz de Guisarro. — El Escribano, Eugenio de Torres. [2216]

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Figueroa Valle, vecino de la Carolina, para que en el término de nueve días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA OFICIAL comparezca en la Escribanía del actuario con el fin de elegir Procurador y Abogado que le representen y defiendan en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Dado en Humacao á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — Enrique Diaz de Guisarro. — El Escribano, Francisco Ramos. [2223]

Por este mi segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Hermógenes Frago, para que dentro del término de nueve días siguientes al en que fuere publicado el presente en la GACETA OFICIAL comparezca en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta cabecera, pues así lo tengo dispuesto en la causa criminal que se le sigue por rapto; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Dado en Humacao á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — Enrique Diaz de Guisarro. — El Escribano, Francisco Ramos. [2226]

Por este mi segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al individuo José Felipe Oquendo (a) Cheo, para que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta cabecera á descargarse de los que le resultan en la causa criminal que en unión de Marcelo Rivera y Maldonado se le sigue por hurto de aves; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Dado en Humacao á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. — Enrique Diaz de Guisarro. — El Escribano, Francisco Ramos. [2227]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á los ausentes Don Miguel de Navas y Don Miguel Antonio Veve, vecinos de Fajardo, previniéndoles que en el término de nueve días contados desde el en que se publique en la GACETA OFICIAL comparezcan á este Juzgado con el fin de rendir actos de justicia en la causa criminal seguida contra Don Herman Ritter por estafa; apercibidos de su perjuicio si no lo verifican.

Dado en Humacao á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. — Enrique Diaz de Guisarro. — El Escribano, Francisco Ramos. [2228]

LCDO. DON MANUEL BECERRA Y GARATE, Juez municipal de la Ciudad de Ponce.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo José Dominguez, negro africano, como de cincuenta y tres años, para que dentro de nueve días contados desde su publicación comparezca en este Juzgado para terminar en juicio de faltas la causa que se le siguió sobre profanación; apercibido que de no verificarlo se fallará en su rebeldía, con las constancias existentes.

Ponce y Junio dos de mil ochocientos ochenta y uno. — Manuel Becerra. — El Secretario, Manuel J. Morel. [2199]

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo Juan David (a) el Inglés, negro, de veinte y siete años, natural de Santa Cruz, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado con el fin de celebrarse el juicio de faltas á que se redujo la causa que se le siguió por lesiones; apercibido si no lo verifica de fallarse en su rebeldía, con las constancias existentes.

Ponce y Junio seis de mil ochocientos ochenta y uno. — Manuel Becerra. — El Secretario, Manuel J. Morel. [2237]

DON RAMON DE LAS CAGIGAS E IZQUIERDO, Abogado de los Tribunales del Reino, y Juez municipal del Distrito de Catedral.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Martínez García, para que comparezca en este Juzgado municipal, calle de San José número 7, el día veinte y dos del corriente mes y hora de las doce á celebrar el juicio de faltas á que ha sido reducida la causa que le siguió el Juzgado de

1ª Instancia de Catedral por disparo de armas; apercibido con que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, Junio siete de mil ochocientos ochenta y uno. — Ramon de las Cagigas. — El Secretario, Carlos Gautier. [2215]

YO EL INFRASCRITO Escribano auxiliar de la Escribanía de Don Francisco Parra.

Certifico: que en el rollo de la causa criminal seguida contra José Ramos y otros por hurto, se ha dictado por la Superioridad el auto superior siguiente:

“Sala de Justicia y Enero veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y uno. — Dada cuenta por Relator, con asistencia del Ministerio Fiscal, los Sres. del margen dijeron: Aceptando los fundamentos de sobreseimiento consultado y de conformidad con lo expuesto á la voz por el Ministerio Fiscal, se aprueba el referido auto con las costas de oficio y archívese. Lo acordaron y rubrican los expresados Sres. y certifico. — Presidente, Armengol. — Magistrados, Velarde. — Moreno. — Zárate. — Acuña. — Eduardo Rosteyro.”

Y para que llegue á conocimiento del perjudicado Don Eduardo Martorel, libro la presente en

Ponce á tres de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. — Tomás Monsanto. [2233]

ESCRIBANIA PUBLICA DE DON J. NIEVES.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en un exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito Oeste de Puerto-Príncipe (Cuba) en el intestado de Don Manuel Herrera y Delgado, Capitan que fué de Cazadores del Duero, hijo de Don Ildefonso y Doña Victoria, se ha dispuesto se convoque de nuevo y por término de dos meses á los que se consideren con derecho á la herencia de aquel, para que dentro de dicho término se presenten con los documentos justificativos en este Juzgado á hacerlo valer; en el concepto de que los bienes dejados por el finado aparecen de la justificación siguiente: — “Certifico: que el Capitan Don Servando Ortega ha entregado en la Escribanía de mi cargo los efectos y prendas siguientes: — Un reloj de oro, Remontoir, doble esfera abierta. — Una leontina con relicario, todo de oro. — Dos sortijas al parecer de oro con piedras. — Una sortija tambien al parecer de oro. — Un baul en mal estado. — Dos levitis dril azul. — Una alfombrina de lo mismo. — Un pantalón de lo mismo. — Uno de paño grancé en melano uso. — Uno de dril en bastante mal estado, color de tierra. — Dos chalecos dril azul usados. — Siete camisas blancas muy usadas y sucias algunas. — Cuatro idem tambien de mucho uso. — Cinco pares calzoncillos deteriorados. — Dos camisetas interiores en mal estado. — Once pares de medias en pésimo estado. — Cuatro tohallas en mal estado. — Cuatro sábanas usadas. — Una funda de almohada muy usada. — Una frasada algodón en mal estado. — Una palangana de lata mohosa. — Un mosquitero olan algodón en muy mal estado. — Diez y siete cuellos. — Cinco pares de puños inservibles. — Una gorra de paño muy usada con sus tres fundas. — Una maleta de lona de mucho uso. — Una flauta. — Una cantina de lata con cuatro fiambreras. — Una cuchara, un tenedor y un cuchillo, roto este. — Tres platos oja de lata. — Cuatro libros militares y un cordoneito como de colgar el revólver. — Además entregó el referido Capitan Ortega treinta y dos pesos en billetes del Banco español, correspondientes á estos bienes, producto de la venta de un caballo y que explica la diligencia de fojas treinta y una vueltas á la treinta y dos. — Y para constancia estampo la presente en la Ciudad de Puerto-Príncipe á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.”

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en

Puerto-Rico á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, Justo Nieves. [2222]

ESCRIBANIA DE DON MANUEL J. CALDERON.

Por providencia del Sr. Don Aureliano Medina, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad y su partido judicial, dictada con fecha de ayer en la pieza separada de los ejecutivos que por la Escribanía del infrascripto sigue Don Luis Izquierdo Roldan contra Don Mauricio Guerra sobre pago de siete mil quinientos pesos, intereses y costas, se saca á pública subasta por término de veinte días una casa de alto y bajo, construida de piedra y azotea, radicada en esta Ciudad en la calle de la Fortaleza, marcada con el número 18 del Gobierno, colindante por el Sud donde tiene su frente con la referida calle de la Fortaleza, por el Norte con la que ocupa la Intendencia, por la derecha, entrando, con la casa de Don Manuel Lázaro, y por la izquierda, entrando, con la de Don Angel Navajas, fabricada en solar propio. Cuya casa ha sido tasada en catorce mil pesos y embargada como de la propiedad del deudor Don Mauricio Guerra y se vende para pagar á Don Luis Izquierdo Roldan la cantidad mencionada, intereses y costas; debiendo celebrarse su remate el día primero del entrante Julio á las ocho de su mañana en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de la Fortaleza número 94.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Puerto-Rico, Junio cinco de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, Manuel J. Calderon. — Vº Bº, Aureliano Medina. 3-1

REGISTROS DE LA PROPIEDAD.

CAPITAL.

DON JULIO ROYERO Y JUSEU, Registrador de la propiedad de esta Capital y sus dos Distritos judiciales.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Real Decreto de 27 de Junio de 1879, convoco á todos los que se crean interesados en las inscripciones defectuosas de la antigua Anotaduría de este Registro, que desde esta fecha pasa á publicarse para que comparezcan á certificarlas, acompañando sus títulos ó en su defecto el supletorio de posesion que establece el artículo 6º de la vigente Ley hipotecaria, previniéndoles que de no hacerlo podrán experimentar los perjuicios que en la propia Ley hipotecaria y sus Reglamentos se expresan, entre ellos el de verse privados de sus derechos caso de instruirse expediente de liberacion, conforme al número 3º del artículo 373 y sus concordantes de dicha Ley hipotecaria.

Y el extracto de las inscripciones defectuosas que resultan por no constar la situacion de las fincas, defecto que impide identificar estas, es el siguiente:

CAPITAL. (*)

Hipoteca á favor de José Baerga impuesto por María Chico, como principal en escritura de 1º de Julio de 1835 ante el Notario Don Manuel Coronado, libro VIII, folio 240, número 698. Cancelada al margen.

Venta de dominio de casa en solar hacia la calle de frente á la plaza á favor de Deve y Wenan impuesta por Fernando Ovrenan en escritura de 3 de Diciembre de 1835 ante el Notario Don Leonardo Morel, libro III, folio 285 vuelto, número 825.

Hipoteca de 1,500 pesos á favor de Fernando Ovrenan impuesta por Deve y Wenan, como principales sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Hipoteca de 2,000 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Manuel Rivera Mato, como fiador por Don Rodolfo Gautier sobre 40 cuerdas de terreno en el sitio de Machuelos en escritura de 15 de Octubre de 1835 ante el mismo Notario, libro VIII, folio 293, número 846.

Hipoteca de 631 pesos 42 centavos á favor de Aniceta Hipólita impuesta por Margarita Marta, como principal sobre casa en la calle de este pueblo sin determinar en escritura de 21 de Julio de 1835 ante el mismo Notario, libro VIII, folio 249 vuelto, número 724.

Hipoteca de 3,718 pesos á favor de María Eugenia Lorenza Bory impuesta por Alonso Libran, como principal sobre bienes no expresados en escritura de 1º de Julio, no constando ni el año ni el nombre del Notario, libro VIII, folio 314 vuelto, número 1003.

Hipoteca de 274 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Pedro Gimenez Córdova, como principal sobre finca no expresada, no constando ni la fecha de la escritura ni el nombre del Notario, libro VIII, folio 373, número 1099.

Hipoteca de 142 pesos, 4 maravedices y 5 fanegas café á favor de Domingo Santoni impuesta por Santiago Bonilla, como principal sobre un pedazo, no dice de qué, sitio Altato en escritura de 29 de Diciembre de 1836, no constando el nombre del Notario, libro VIII, folio 281 vuelto, número 1123.

Censo de 50 pesos á favor del Convento de Carmelitas impuesto por Bárbara Antonia, como principal y otros sobre un solar y bohío en la calle de la Luna en escritura de 18 de Julio de 1764 ante el Notario Don Ignacio Herranz, libro III, folio 153 vuelto, número 553.

Censo de 300 pesos á favor de la Colecturía de la Iglesia Catedral impuesto por José Almanza, como principal y otros sobre casa en la plazuela de Santiago en escritura de 21 de Enero de 1785 ante el Notario Don Nicolás Aguayo, libro III, folio 154, número 584 y subrogado al folio 255, libro IX.

Censo de 1,000 pesos á favor del Convento de Religiosas Carmelitas impuesto por el mismo sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha y ante el mismo Notario, libro III, folio 154, número 585 y subrogado al folio 255, libro IX.

Censo de 500 pesos, no constando á favor de quien, impuesto por el mismo sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha y ante el mismo Notario, libro III, folio 154 vuelto, número 586 y subrogado al folio 227, libro IX.

Censo de 137 pesos 50 centavos á favor de la Parroquia de San German impuesto por José Guzman y Baltasara Rodríguez, como principales y otros sobre una estancia en el sitio de Guanagion y los fiadores las casas y estancias de sus pertenencias, no constando la fecha de la escritura ni el nombre del Notario, libro III, folio 155, número 589.

Censo de 212 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de esta Santa Iglesia Catedral impuesto por Juan Caballero y María del Carmen Coto, como principales y otros sobre casa en la calle de la Fortaleza esquina á la plaza de Santiago en escritura de 1º de Marzo de 1785 ante el Notario Don José Reina, libro III, folio 157 vuelto, número 598.

Censo de 225 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de Capellanía fundada por Agustín Antonio Valldjuli é impuesto por José María Ruiz y otros sobre casa en la calle de la Fortaleza esquina á la plaza de Santiago en escritura de 12 de Enero de 1786 ante el mismo Notario, libro III, folio 161, número 612.

Censo de 175 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de material de la Iglesia Catedral impuesto por José Maysonet,

(*) Véase el número 63.